



EXPTE N°500-492-2021.-

DECRETO-ACUERDO N° **4298** HF-2021

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2021

VISTO:

La Ley N° 4.307, el artículo 17 de la Ley N°6.213, y la Ley N° 3.161 y el Decreto Acuerdo N° 1135-G-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas normas facultan al Poder Ejecutivo a fijar la política salarial del Poder Ejecutivo Provincial, ajustar las remuneraciones, salarios y jornales, incluidos los importes y tramos de las asignaciones familiares; adecuando las partidas contenidas en la mencionada norma;

Que, mediante Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021. Se dispuso que el ingreso al Agrupamiento Técnico del Escalafón General de Hospitales y Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud se producirá en la categoría 15 para enfermeros profesionales no universitarios y personal técnico, y en la categoría 13 para auxiliares de enfermería y agentes sanitarios;

Que, en función de la disponibilidad financiera es y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPÓNESE que el ingreso a la Administración Pública del personal del Ministerio de Salud de la Provincia, comprendido en el Escalafón General - régimen de la ley N° 3.161- se producirá en las categorías que se indican para cada caso:

- 1) Agrupamiento Administrativo:..... 7(siete)
- 2) Agrupamiento Servicios Generales:..... 4(cuatro)
- 3) Agrupamiento Técnico 15 (quince)

4298 -HF-

CORRESPONDE A DECRETO ACUERDO N°

ARTICULO 2°: Las disposiciones del presente serán de aplicación a partir del 1° de septiembre de 2021.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo previsto en el presente se atenderá con la partida gastos en personal prevista en el presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Remítase el presente a la Legislatura de la Provincia para su ratificación.

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial, siga su curso a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Ministerios del Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL



OSCAR AGUSTIN PERASSI
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DR. EXEQUIEL JOSE LELLO IVACEVICH
 MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Y PRODUCCION

C.P.N. CARLOS ALBERTO SANDIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ING. CARLOS GERARDO STANIC
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
 SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO DE SALUD

NATALIA SILVINA SARAPURA
 MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

DRA. ELVA C. ISOLDA CALSINA
 MINISTRA DE EDUCACION

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA
 MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

Lic. Federico Posadas
 Ministro de Cultura y Turismo

MARIA INES ZIGARAN
 MINISTRA DE AMBIENTE

CRID. GRAL. ERNESTO GUILLERMO CORRO
 MINISTRO DE SEGURIDAD